

ORDENANZA nº 772

San Lorenzo, 21 de abril de 1980.

VISTO: El Convenio celebrado entre el Colegio y Convento San Carlos de Misioneros Franciscanos de San Lorenzo y la Municipalidad de San Lorenzo, por el cual se cede en comodato a éste el inmueble ubicado en Av. San Martín y Avenida del Combate, designado en el plano oficial como Manzana 47 A Sección Primera del municipio, y

CONSIDERANDO: Que el objeto de la cesión, es el establecimiento en ese lugar de un Parque Infantil con juegos y atracciones para los niños;

Que para habilitar el mismo, se hace necesario realizar una serie de trabajos para adecuar el lugar a los fines indicados;

Que además es preciso determinar el nombre con que será conocido en el futuro el nuevo Parque Infantil;

Que para ello, ninguno resulta mas adecuado y conveniente que el de San Francisco de Asís, Santo éste fundador de la Orden Franciscana;

Que además ello constituye un homenaje de reconocimiento a la Orden por su inmensa labor espiritual, cultural, social y educativa a lo largo de más de doscientos años de permanencia en la zona, y merced a cuya buena predisposición, es posible brindar este Parque a la niñez sanlorencina.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- DISPÓNESE emplazar en la manzana nº 47 A, sección primera del municipio, un Parque Infantil, que se denominará SAN FRANCISCO DE ASÍS.

Art. 2º- DISPÓNESE la ejecución de todos los trabajos, tendientes a habilitar el mismo al uso de los niños, conforme al proyecto elaborado.

Art. 3º- EVIDÉNCIESE al Colegio y Convento San Carlos de Misioneros Franciscanos de San Lorenzo, el reconocimiento de la comunidad y gobierno municipal, por facilitar la concreción de esta obra para la niñez de San Lorenzo.

Art. 4º- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria 22.13.0.7.5.

Art. 5º- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.